

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO, PARA EL AÑO 2020.

INFORME È PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Delegado del Distrito Casco Antiguo, en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2019, mediante Resolución de 15 de octubre de 2020 aprobó la Convocatoria Pública para el Otorgamiento de Subvenciones, mediante la modalidad de %Gastos de Funcionamiento+ por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2020; y autorizar un gasto por importe total de 25.973,81 ”, con cargo a la aplicación presupuestaria: 70211.33402.48900/70211.92401.48900.

Posteriormente, se publicó en el B.O.P. de Sevilla nº 245, de 21 de octubre de 2020 el correspondiente anuncio de la convocatoria pública, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes (Del 22 de octubre al 10 de noviembre de 2020).

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la Participación Ciudadana.

Para cumplir éste objetivo, mediante el otorgamiento de subvenciones en la modalidad %gastos de funcionamiento+ se pretende sufragar los gastos generales de funcionamiento de las entidades que desarrollen los fines descritos en la Base Primera, pudiendo destinarse a la conservación de locales sociales, gastos de luz, teléfono, internet, alquiler de locales, material de oficina, agua y limpieza, ya realizados o por desarrollarse durante el año 2020, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante. En ningún caso se subvencionaran gastos inventariables.

No obstante lo anterior, debido a su carácter excepcional y ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el art. 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **se procederá a prorratear los proyectos seleccionados, del importe global máximo destinado a la presente convocatoria y con el límite máximo de 2.000 Òpara cada solicitud. Utilizando como criterio de valoración la justificación de gastos que se detallan en la solicitud.**

Revisadas todas las solicitudes, no cuentan con crédito suficiente para atender a todas en el caso en que estén justificados dichos gastos de funcionamiento. Por ello se procede a prorratear **los proyectos seleccionados, del importe global máximo destinado a la presente convocatoria y con el límite máximo de 2.000 Òpara cada solicitud.**

En caso de no haber justificación de los gastos (mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir factura) hasta un montante global de 2000”, se otorgará a la Entidad como gastos de funcionamiento el importe que haya podido justificar por cada Entidad mediante gasto real que haya tenido en el presente ejercicio 2020 o el que vaya a proceder justificar en el futuro (admitiendo facturas proforma o facturas de un ejercicio anterior para poder prever dicho gasto).

Habiéndose reunido la Comisión de Valoración el día 30 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas a la que asisten la Jefa de sección, Jefa de Negociado y Director General del Distrito Casco Antiguo. Se aprueba el siguiente informe propuesta:

Código Seguro De Verificación:	g7ihXYvYZ9E5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Sanchez Robert	Firmado	17/12/2020 13:40:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g7ihXYvYZ9E5UNUmDnw61Q==		



No todas las entidades que han presentado solicitud para participar en la presente convocatoria, reúnen los requisitos para participar en la misma, excluyéndose a las siguientes:

AS. COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE cuyo CIF corresponde al G41794512 con motivo de no estar inscrito en el Registro de Entidades Ciudadanas del Distrito Casco Antiguo, sino del Distrito Nervión.

HERMANAS OBLATAS cuyo CIF corresponde al R4100259C, con motivo de haber solicitado la subvención fuera de plazo, pues la solicitud se presentó el día 20 de noviembre, siendo el último de presentación el día 10 de noviembre.

HERMANDAD DEL BUEN FIN cuyo CIF corresponde al G-41444498, con motivo NO haber solicitado la subvención en el correspondiente modelo, no solicitando una cantidad dineraria concreta a subvencionar.

AS. DEL TRATAMIENTO PARA LOS EFECTOS CONTRA EL CÁNCER cuyo CIF corresponde al G90117383, con motivo de presentar superávit en sus presupuestos.

HERMANDAD DEL CARMEN DOLOROSO cuyo CIF corresponde al R4100931G, con motivo de presentar superávit en sus presupuestos.

HERMANDAD NTRA SRA REINA DE TODOS LOS SANTOS cuyo CIF corresponde al R4100731A, con motivo de presentar superávit en sus presupuestos.

ASOCIACIÓN CLUB DE DEBATE MELCHOR DE JOVELLANOS cuyo CIF corresponde al G-41757014, con motivo de presentar superávit en sus presupuestos.

HERMANDAD NTRA SRA DEL ROCIO DE LA MACARENA cuyo CIF corresponde al G411414939, con motivo de haber solicitado la subvención fuera de plazo, pues se presentó el día 12 de noviembre, siendo el último de presentación el día 10 de noviembre.

HERMANDAD DE LA AMARGURA cuyo CIF corresponde al R-4100736J, con motivo de presentar superávit en sus presupuestos.

HERMANDAD DE LA SALUD cuyo CIF corresponde al G41444217, con motivo de presentar superávit en sus presupuestos.

Tras el estudio de las solicitudes presentadas en plazo por el órgano competente y requeridas a las entidades solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos para obtener dicha subvención. Se formula la siguiente propuesta de resolución:

No conceder la subvención, por no cumplir con los criterios de valoración de la misma o alguno de los motivos que se exponen a continuación:

SEVILLA ACOGE cuyo CIF corresponde al G91545863 con motivo de no haber aclarado correctamente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad para el año 2020, ni otros aspectos requeridos en fecha de 12 de noviembre de 2020.

AVV ESTACIÓN DE CÓRDOBA cuyo CIF corresponde al G41241886, con motivo de haber no haber aclarado correctamente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad para el año 2020, ni otros aspectos requeridos en fecha de 12 de noviembre de 2020.

HERMANDAD DE LAS PENAS cuyo CIF corresponde al G41410184, con motivo de haber no haber aclarado correctamente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad para el año 2020 requeridos en fecha de 12 de noviembre de 2020.

AMPA LA COBAYA cuyo CIF corresponde al G91884254, con motivo de haber no haber aclarado correctamente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad para el año 2020, requeridos en fecha de 12 de noviembre de 2020.

Código Seguro De Verificación:	g7ihXYvYZ9E5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Sanchez Robert	Firmado	17/12/2020 13:40:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g7ihXYvYZ9E5UNUmDnw61Q==		



FEDERACIÓN DE COMERCIO SERVICIOS CENTRO SEVILLA (ALCENTRO) cuyo CIF corresponde al G91753715, con motivo de haber presentado un Presupuesto cuyos ingresos previstos, sumados al mismo dan lugar a un superávit presupuestario.

AS. SÍNDROME DE DOWN cuyo CIF corresponde al G41783622, con motivo no haber aclarado correctamente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad para el año 2020, requeridos en fecha de 12 de noviembre de 2020.

APROCOM, CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DEL COMERCIO cuyo CIF corresponde al G41071606, con motivo de tener superávit presupuestario.

HERMANDAD ESPERANZA MACARENA cuyo CIF corresponde al V-41052549 con motivo no haber aportado la documentación requerida en fecha de 12 de noviembre de 2020.

AMPA SOMOS ESCUELA cuyo CIF corresponde al G-91839175 con motivo no haber aportado con motivo no haber aportado correctamente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad para el año 2020, en fecha de 12 de noviembre de 2020.

AS. DEFRENTE cuyo CIF corresponde al G-91530022 con motivo no haber aportado la documentación requerida en fecha de 12 de noviembre de 2020.

HERMANDAD DE CALATRAVA cuyo CIF corresponde al G-41712787 con motivo de no estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.

AS. DE CASA DE EXTREMADURA cuyo CIF corresponde al G41081050, con motivo de no estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.

Conceder parcialmente la subvención solicitada y reconocer la obligación derivada de tal concesión, por cumplir parcialmente con los criterios de valoración de la misma y solicitar algunos gastos no subvencionables:

HERNANDAD DIVINA PASTORA cuyo CIF corresponde al G41439050, 839,69” .

ATENEO POPULAR DE SEVILLA cuyo CIF corresponde al G41079724 437,85” .

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA cuyo CIF corresponde al G41174467, 682,25” .

CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS TORRE DEL ORO cuyo CIF corresponde al G411889439, 264,97”

Conceder la subvención solicitada y reconocer la obligación derivada de tal concesión, por cumplir con los criterios de valoración de la misma:

TOGAYTHER AS. CULTURAL Y DE OCIO LGTB+ cuyo CIF corresponde al G90341942, 1485,03 ” con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por gastos de limpieza, alquiler de oficina y material de oficina y haber justificado los mismos. Siendo este importe la parte proporcional que le corresponde

FUNDACIÓN ALJARAQUE cuyo CIF corresponde al G41896119, 1485,03 ” con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por alquiler de la sede y haber justificado los mismos.

AS. DE COMERCIANTES Y PYMES CALLE FERIA cuyo CIF corresponde al G90262130, 1017,62 con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por gastos de papelería y haber justificado los mismos.

AV CASCO HISTÓRICO SAN LORENZO cuyo CIF corresponde al G41863150, 1485,03 ” con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por alquiler del local y haber justificado los mismos

Código Seguro De Verificación:	g7ihXYvYZ9E5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Sanchez Robert	Firmado	17/12/2020 13:40:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g7ihXYvYZ9E5UNUmDnw61Q==		



AS. DE COMERCIANTES Y PYMES MACARENA cuyo CIF corresponde al G90288234, 1043,98" con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por gastos de papelería y haber justificado los mismos.

AS. DE VECINOS BARRIO DE STA CRUZ cuyo CIF corresponde al G41613873, 1485,03 " " con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por pintura, materiales de construcción, bricolaje papelería y haber justificado los mismos

AS. CASA DE ARAGÓN EN SEVILLA cuyo CIF corresponde al G41718271, 1485,03 " con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por gastos de teléfono, luz y alquiler y haber justificado los mismos

HERMANDAD DEL MUSEO cuyo CIF corresponde al G41256801, 1485,03 " con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por gastos de luz, agua, mantenimiento informático y haber justificado los mismos.

SOCIEDAD FILATÉLICA SEVILLANA cuyo CIF corresponde al G41162462, 1485,03 " con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por gastos de alquiler del local y haber justificado los mismos.

CENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ BUEN FIN cuyo CIF corresponde al G41147141 1485,03 " con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por luz y haber justificado los mismos.

HERMANDAD DE LA HINIESTA cuyo CIF corresponde al R4100913E 1452,59 " con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por luz y haber justificado los mismos.

AS. DE AUTÓNOMOS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA DE SEVILLA Y PROVINCIA cuyo CIF corresponde al G90418443 854,12 " con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por papelería y haber justificado los mismos.

FEDERACIÓN DE MERCADOS DE ABASTOS DE SEVILLA cuyo CIF corresponde al G90364738, 925,92 " con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento de papelería y haber justificado los mismos.

HERMANDAD PURA Y LIMPIA cuyo CIF corresponde al R4100733G, 1485,03" con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por gastos de alquiler en 2020 y haber justificado los mismos.

WIDE HORIZONS cuyo CIF corresponde al G90316688, 390,36 con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por gastos de y haber justificado los mismos.

AMAMA cuyo CIF corresponde al G41707985, 1485,03 " con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por gastos de y haber justificado los mismos.

AS. MARÍA LAFFITTE cuyo CIF corresponde al G-90072968, 1122,89 " con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por gastos de y haber justificado los mismos.

HERMANDAD DE LA CENA cuyo CIF corresponde al R 4100131D, 1485,03 " con motivo de haber solicitado gastos de funcionamiento por gastos de y haber justificado los mismos

Sevilla, a 17 de diciembre de 2020
La Jefa de Negociado de Distrito Casco Antiguo

Fdo. M^a Trinidad Sánchez Robert

Código Seguro De Verificación:	g7ihXYvYZ9E5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Sanchez Robert	Firmado	17/12/2020 13:40:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g7ihXYvYZ9E5UNUmDnw61Q==		

